



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2023-00301-00

Bogotá D.C. 21 FEB. 2024

RADICACIÓN: 2023 - 00301
PROCESO: VERBAL - RESTITUCIÓN

Reunidos como se encuentran los requisitos legales el Juzgado, con fundamento en lo previsto en los artículos 82, 90, 91, 368 y 385 del Código General del Proceso y artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE MUEBLE (LEASING FINANCIERO)** instaurada por **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en contra de **RICARDO JAVIER ROMERO IZQUIERDO** y **ALFROVER R LTDA** en reorganización.

SEGUNDO: TRAMÍTESE el presente asunto como un proceso **VERBAL** de **MAYOR** cuantía.

TERCERO: CÓRRASE traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

CUARTO: NOTIFIQUESE a la demandada en la forma establecida por los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: Se niega la solicitud de medida cautelar, teniendo en cuenta que el demandado que suscribe el contrato de leasing y adquiere la condición de locatario, recibe a su vez el derecho a usar y gozar del bien, más el derecho a la disposición se encuentra suspendido hasta la finalización del contrato, que es lo que se busca con la presente demanda, significa entonces no es posible privarlo de manera antelada al juicio de restitución.

SEXTO: RECONOCER personería a la abogada **EMIDIA ALEJANDRA SIERRA QUIROGA** como apoderada judicial del parte demandante en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AFTM


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
011 De Hoy 22 FEB. 2024 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO